



DECRETO DE ALCALDÍA

Antecedentes.

En fecha 19 de diciembre de 2019, el Sr. Lluís Alavedra Torrella, como vicepresidente de la entidad Arte y Esparcimiento de Monistrol de Montserrat, ha presentado instancia solicitando una subvención al Ayuntamiento por la realización del concurso de cortometrajes *Cinefosc 2019*.

El Plan Estratégico de subvenciones para el ejercicio 2019 prevé una subvención nominativa en su presupuesto de 1.200 euros destinada a la entidad Arte y Esparcimiento de Monistrol de Montserrat para la realización del concurso de cortometrajes *Cinefosc 2019*.

La documentación que ha aportado es la siguiente:

- ANEXO 1: Memoria de la actividad donde se llama que se solicita la subvención para el concurso *Cinefosc 2019*.
- ANEXO 2: Presupuesto previsto, se pide una subvención de 1.200€ sobre un gasto previsto de 2150,00€.
- ANEXO 3: Declaración responsable de cumplir con las obligaciones como ente beneficiario de una ayuda pública.

Consideraciones jurídicas

La ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 28 de febrero de 2008 prevé, en su artículo 12, el otorgamiento de subvenciones sin necesidad de tramitar un procedimiento de concurrencia competitiva ni publicidad en los casos en que la subvención figure consignada nominativamente en el presupuesto general del Ayuntamiento.

En el presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio 2019 se prevé una subvención nominativa a favor de la entidad SOCIEDAD CULTURAL ARTE Y ESPARCIMIENTO para realización del concurso de cortometrajes *Cinefosc 2019* por un importe de 1.200,00€.

La competencia para la adopción de este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local para tratarse de una subvención, Dado que no se prevé ninguna convocatoria de Junta de Gobierno antes del 31 de diciembre de 2019 y se tiene que proceder a la aprobación de esta subvención antes de finalizar en 2019, para garantizar los principios de eficacia y celeridad se propone avocar la competencia de forma puntual de acuerdo con aquello que dispone el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía DISPONE:

PRIMERO.- AVOCAR la competencia de la Junta de gobierno de forma puntual por razones de urgencia, para aprobar la concesión directa de la subvención correspondiente al ejercicio 2019 a la entidad Sociedad Cultural Arte Y Esparcimiento de Monistrol de Montserrat para el concurso de cortometrajes *Cinefosc 2019*.

SEGUNDO.- APROBAR la concesión directa de la subvención siguiente:

Beneficiario: SOCIEDAD CULTURAL ARTE Y ESPARCIMIENTO

NIF: G58333139

Actuación subvencionada: Concurso de cortometrajes *Cinefosc 2019* (por lo tanto la justificación se tendrá que hacer con facturas correspondientes a esta anualidad).

Importe: 1.200,00€

Plazo máximo para justificar la ayuda: 31 de marzo de 2020.

Concurrencia con otras subvenciones No

Condiciones de pago: La subvención se abonará una vez se haya justificado el 100% de la actividad subvencionada.

TERCERO.- La Subvención se aprueba sujeta a las siguientes condiciones que se derivan de la ordenanza general de subvenciones del ayuntamiento de Monistrol de Montserrat:



Ajuntament de
Monistrol de Montserrat

1. Los beneficiarios tendrán que estar al corriente de sus obligaciones fiscales y financieras con el Ayuntamiento, con Hacienda y con la Seguridad Social.
2. Los beneficiarios tienen que acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y cumplir, en su caso, los requisitos y condiciones que determinan la concesión. La subvención solo podrá ser utilizada al fin que ha sido otorgada.
3. El beneficiario se tendrá que someter a las actuaciones de comprobación y a los controles financieros que se consideren necesarios por parte del Ayuntamiento.
4. Los beneficiarios tendrán que comunicar en el Ayuntamiento cualquier cambio que surja en las actividades previstas con la suficiente antelación para evaluar los términos del acuerdo de concesión.
5. Los beneficiarios tendrán que comunicar cualquier subvención que reciban por la actividad subvencionada.

CUARTO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto de 1200,00€ a cargo de la partida correspondiente del presupuesto municipal de 2019, de acuerdo con el que disponen las bases de ejecución del presupuesto.

QUINTO Notificar esta resolución al interesado y al Departamento de Intervención para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

SEXTO.- Publicar la presente resolución en la Base Nacional de Subvenciones en aplicación de la normativa vigente.

SÉPTIMO.- El incumplimiento de las condiciones a las cuales se sujeta la presente subvención facultará en el Ayuntamiento a la revisión de la ayuda recibida y a su reintegro, si se tercia, en los términos previstos en los artículos 22 y 23 de la ordenanza general de subvenciones.

Monistrol de Montserrat

Firmantes

El alcalde

Joan Miguel i Rodríguez

Doy fe,

La secretaria acctal., Maria Sancristòfol Mayordomo

Firmado electrónicamente